

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	250
Particulares, anual pesetas . . .	300
Número suelto corriente, 3.00	
Id. id. atrasado, 5.00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5.00 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIII

Miércoles 12 de junio de 1968

Núm. 71

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1155/1968, de 7 de junio, por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia don Julio Gutiérrez Rubio. (B. O. del Estado, núm. 138 de 8 de junio de 1968).

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

Cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Palencia don Julio Gutiérrez Rubio, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

2553

DECRETO 1162/1968, de 7 de junio, por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Palencia a don Miguel Vaquer Salort. (B. O. del Estado, núm. 138 de 8 de junio de 1968).

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho,

#### DISPONGO:

Nombro Gobernador civil de la provincia de Palencia a don Miguel Vaquer Salort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a siete de junio de mil no-

vecientos sesenta y ocho. — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

2554

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Con el fin de preparar un curso de Formación Profesional para Sordomudos, que les capacite para el ejercicio de un oficio o profesión, se ruega a los señores Alcaldes de la provincia que, tomando el asunto con el máximo interés, remitan a la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial, en el plazo de quince días, relación de los sordomudos, mayores de dieciocho años, que haya en sus respectivos Ayuntamientos, indicando naturaleza, nombres y apellidos de los interesados, nombre de los padres, edad, estado civil y trabajo u oficio que en la actualidad ejerzan.

Palencia 8 de junio de 1968.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

2545

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

FINALIDAD. — Alimentación de energía eléctrica del sistema de electrificación del tramo ferroviario Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro.

Parte que afecta a la provincia de Palencia, tramos comprendidos en Soto de Cerrato y Venta de Baños y Soto de Cerrato-Torquemada, Villodrigo, límite con provincia de Burgos.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea trifásica, a 46 KV, conductor aluminio-acero, de 181,7 mm.<sup>2</sup>, y cable de tierra de acero de 49,5 mm.<sup>2</sup>. Aisladores de cadena de tres elementos, de vidrio, apoyos metálicos en celisia, galvanizados.

PRESUPUESTO TOTAL. — 53.819.402 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 4 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2541

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

#### A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Becerril de Campos

Acordada por Decreto de 9 de mayo de 1968, la concentración parcelaria en la zona



de BECERRIL DE CAMPOS, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de junio de 1968, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de BECERRIL DE CAMPOS (Palencia), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 6 de junio de 1968.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

2539

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

#### A V I S O

#### Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de SANTILLANA DE CAMPOS

Acordada por Decreto de 30 de junio de 1966, la concentración parcelaria en la zona de SANTILLANA DE CAMPOS, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 12 de junio de 1968, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presente a los funcionarios del Servicio Nacional de Concen-

tración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de SANTILLANA DE CAMPOS (Palencia), por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 6 de junio de 1968.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

2540

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Francisco González Torres, vecino de Santa María de Redondo (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de 2 aprovechamientos del río Pisuerga y Arroyo del Val, en término municipal de Redondo-Areños, en el lugar denominado "El Molinillo", con destino a el 1.º a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y el 2.º, para riegos de un prado.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de REDONDO-AREÑOS, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.187).

Valladolid 7 de junio de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2544

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA NUM. UNO

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al penado Rudolf Klose, vecino de Alemania, para que dentro del plazo de cinco días, haga efectivo el importe de la tasación de costas aprobada, por la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas, bajo apercimiento de proceder a su exacción por la vía de apremio, pieza responsabilidades civiles dimanante de diligencias preparatorias número 130 de 1966.

Palencia a siete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2531

### SALDAÑA

Don Josús Alvarez Díez, Juez de primera instancia accidental de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende asunto civil, número 7 de 1965, juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Ricardo Medén John Deere, S. A. contra don Maximiliano González Calvo, mayor de edad y vecino de Quintanadiez de la Vega, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar, a primera, pública y judicial subasta, los siguientes bienes propiedad del deudor.

#### Fincas sitas en Quintanadiez de la Vega

1.ª—Una finca rústica, al pago de las Huertas, de 30 áreas y 80 centiáreas, polígono 32 parcela 34, a) y b); tasada en 55.000 pesetas.

2.ª—Otra tierra al pago de Puentes, de 54 áreas, 20 centiáreas; polígono 34, parcela 10, a) y b); tasada en 55.000 pesetas.

3.ª—Otra al pago de Samparciel, de 18 áreas; polígono 36 parcela 234; tasada en 9.000 pesetas.

4.ª—Otra al pago Utrera, de 8 áreas, 60 centiáreas, polígono 37, parcela 2; tasada en 4.500 pesetas.

5.ª—Otra al pago Prado Rubias, de 5 áreas, 30 centiáreas; polígono 38, parcela 64; tasada en 2.000 pesetas.

6.ª—Otra al pago de Espinillo, de 11 áreas, polígono 40, parcela 46; tasada en 6.500 pesetas.

7.ª—Otra al mismo pago, de 8 áreas, 80 centiáreas; polígono 40, parcela 145; tasada en 4.000 pesetas.

8.ª—Otra al pago de Rionuevo, de 13 áreas, 20 centiáreas, polígono 40, parcela 174; tasada en 5.600 pesetas.

9.ª—Otra al pago de Espinillo, de 28 áreas, 60 centiáreas, polígono 40, parcela 235; tasada en 15.000 pesetas.



10.—Otra al pago de Renunciadero, de 45 áreas, 60 centiáreas; polígono 41, parcela 47; tasada en 17.000 pesetas.

#### Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo, a las once horas de su mañana; para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes embargados; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y se carece de títulos de los bienes embargados, sin suplir su falta.

Dado en Saldaña a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Alvarez Díez.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2548

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas número 357 de 1968, por lesiones causadas a Enrique Blanco Aguado, vecino de Palencia, contra el súbdito francés, Jean Moulinet, en ignorado paradero, ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día dos de julio próximo, a las diez treinta horas, y que se cite al niño lesionado, a su padre Ignacio Blanco Fuentes, como representante legal y al denunciado, así como al Ministerio Fiscal, debiendo comparecer los primeros con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al denunciado, en ignorado paradero, extendiendo la presente cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, David Hormigos González.

2521

### Administración Municipal

#### BOADILLA DE RIOSECO

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Boadilla de Rioseco 8 de junio de 1968.—El Alcalde, Daniel Bolado Marcos.

2538

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cervera de Pisuerga 7 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2523

#### MANTINOS

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mantinos 6 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2533

#### MAZARIEGOS

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre aprovechamiento de pastos, primer semestre, 1968.

Mazariegos 8 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2527

#### POZO DE URAMA

##### EDICTO

Las cuentas municipales y del patrimonio de este Ayuntamiento, del año anterior, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, a disposición de los que quieran examinarlas, disponiendo de un plazo de quince días, más otros ocho, al objeto de que presente reclamaciones por escrito si creen hay motivos para ello.

Pozo de Urama 8 de junio de 1968.—El Alcalde, A. Díez.

2536

#### SAN CRISTOBAL DE BOEDO

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1968, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

##### Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Idem íd. sobre riqueza urbana.

Idem íd. sobre bicicletas.

Idem íd. sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Idem íd. sobre entradas de craruajes en edificios particulares.

Idem íd. sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas municipales.

Idem íd. sobre perros.

Idem íd. sobre quiones del Ayuntamiento.

San Cristóbal de Boedo 6 de junio de 1968.—El Alcalde, José María Herrero.

2522



VILLADA

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para pago de honorarios de proyectos técnicos, compra de terrenos destinados a construcciones escolares, parques públicos y obras de infraestructura, del Plan de Tierra de Campos (cuatrienio 1968-71), queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones y observaciones que se presenten por los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 693, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Villada 8 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2543

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villalba de Guardo 6 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2535

VILLAMORONTA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de aceras, en las calles de esta localidad, se hace público por medio del presente anuncio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el mencionado proyecto, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de un mes, según disponen los artículos 25 del Reglamento de Obras y 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juntamente al proyecto, se expone, por igual período de tiempo y a los mismos fines, el cuadro de contribuyentes con las corres-

pondientes cuotas a satisfacer por cada uno de los afectados en las obras proyectadas, por ser de aplicación las contribuciones especiales.

Y con el fin de dar mayores facilidades a los afectados, a tenor de lo que dispone el artículo 461, de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, se invita a todos ellos a que realicen directamente las obras con arreglo al aludido proyecto, con la supervisión de este Ayuntamiento, a la vez que ejecute éste lo que no se lleve a cabo por los interesados, a cuyo fin se les concede el plazo de un mes, para suscribir el correspondiente contrato, haciéndose público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que surta efectos para aquellos que por alguna causa no se les pueda notificar, a tenor de lo que dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Villamoronta 4 de junio de 1968.—El Alcalde, A. Vegas.

2524

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1968, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

- Rodaje o arrastre por vías municipales.
- Entrada de carros en edificios particulares.
- Desagüe de canales.
- Tránsito de animales domésticos.
- Tenencia de perros.
- Circulación de bicicletas.
- Canon de parcelas.
- Aprovechamiento de pastos.
- Terrenos intrusos.

Villota del Duque 6 de junio de 1968.—El Alcalde (ilegible).

2550

Documentos expuestos

PADRON DE SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1968,

se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abarca	2542
Calzadilla de la Cueva	2547
Cisneros	2537
Guaza de Campos	2552
Hontoria de Cerrato	2520
Mantinos	2534
Pozo de Urama	2536
Santoyo	2519
Tabanera de Cerrato	2528
Valoria del Alcor	2551
Vega de Bur	2518
Villahán	2529
Villalba de Guardo	2532
Villalcón	2546

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE CASTRILLO DE VILLAVEGA

Convocatoria

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de Aguas, Real Orden de 25 de junio de 1884, y demás posteriores concordantes, he acordado convocar a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del río (Valdavia), en este término municipal, incluidos a los industriales que de algún modo las utilicen, al objeto de examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riego, cuya reunión tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas, del día 2 de julio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos vecinos y forasteros hagan uso de las aguas del río Valdavia, en este término municipal, para riegos de fincas o aprovechamientos industriales.

Castrillo de Villavega 1 de junio de 1968.—El Jefe de la Hermandad, P. O., (ilegible).

2530